

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Banco de Sabadell S.A. (en adelante, “Banco Sabadell”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En fecha de hoy, Banco Sabadell ha sido notificado por sus dos accionistas de referencia, esto es, BCP INVESTMENT, B.V. y “La Caixa”, del siguiente compromiso irrevocable de *lock-up*, asumido por ambos accionistas por un periodo de los 90 días en los términos que se establecen a continuación:

- a) El período de 90 días debe computarse a partir de la fecha de admisión a cotización de las acciones objeto de (i) la oferta de suscripción objeto del Folleto Informativo Reducido Red1 relativo a la Oferta Pública de Suscripción de acciones, y (ii) el aumento objeto del Folleto Informativo Reducido Red1 relativo al aumento de capital mediante aportaciones dinerarias por importe efectivo de 552.337.407,72 Euros, mediante la emisión de 51.000.684 acciones ordinarias de 0,5 Euros de valor nominal cada una, ambos Folletos registrados por esta Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 12 de febrero de 2004;
- b) “La Caixa” ha asumido un compromiso irrevocable por el referido período de 90 días a no ofrecer, vender, prestar, o de cualquier otra manera disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pueda tener un efecto similar a la venta o anuncio de venta (excepto la pignoración en garantía de obligaciones), de cualesquiera acciones, obligaciones o bonos convertibles o canjeables o cualesquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de BANCO DE SABADELL, S.A., incluidas transacciones con derivados, salvo que medie la autorización expresa por escrito de BANCO DE SABADELL, S.A.; y
- c) BCP Investment, B.V. ha asumido un compromiso irrevocable por el referido período de 90 días a no vender, prestar, pignorar en garantía de obligaciones cuya exigibilidad pueda producirse antes del vencimiento del periodo señalado, o de cualquier otra manera transmitir o disponer, directa o indirectamente, , de cualesquiera acciones, obligaciones o bonos convertibles o canjeables o cualesquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de BANCO DE SABADELL, S.A.,

incluidas transacciones con derivados, salvo que (i) medie la autorización expresa por escrito de BANCO DE SABADELL, S.A., (ii) BCP Investment, B.V. preste acciones a favor de los miembros del sindicato bancario responsable para la colocación de las acciones objeto de la Oferta Pública de Suscripción, o (iii) BCP Investment, B.V. las transfiera a alguna sociedad del Grupo de Banco Comercial Português o a algún fondo de pensiones o inversión o sociedad de inversión colectiva, gestionados con la intervención de Banco Comercial Português, S.A.

Todo ello se comunica a los efectos legales oportunos y muy especialmente a los efectos que correspondan en relación con los dos folletos registrados en esta Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 12 de febrero de 2004, esto es, (i) Folleto Informativo Reducido Red1 relativo a la Oferta Pública de Suscripción de acciones, y (ii) Folleto Informativo Reducido Red1 relativo al aumento de capital mediante aportaciones dinerarias por importe efectivo de 552.337.407,72 Euros, mediante la emisión de 51.000.684 acciones ordinarias de 0,5 Euros de valor nominal cada una.

En Sabadell, a 23 de febrero de 2004

~~Banco de Sabadell, S.A.~~

D. José Luis Negro Rodríguez  
Interventor General